



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 13 DE AGOSTO DE 1964

|| NUM. 18.347

JEFATURA DE GOBIERNO

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 76
Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir de esta fecha, el Acuerdo N° 28, emitido el 31 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Flora Díaz Zelaya, Trabajadora Social, de la Sección de Protección General, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Angela Hernández de Trejo, quien devengará el sueldo de Ley, a partir del 1° de abril próximo, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 77
Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar la Delegación que integrará la Representación de Honduras en la Conferencia de Ministros de Trabajo de Centro América y Panamá a verificarse en San Salvador, República de El Salvador, del 20 al 24 de abril del año en curso, en la forma siguiente:

JEFE DE LA DELEGACION:
Lic. Edgardo Dumas Rodríguez.

ASESORES:
Lic. Efraín Montoya.
Lic. César A. Batres G.
Lic. Eduardo Kawas G.

AGREGADO DE PRENSA
Lic. Vicente Machado Valle h.

2°—Exhilar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda las credenciales de estilo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 78
Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 5 de abril en curso, el Acuerdo N° 205, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 9 de marzo de 1960, por medio del cual se nombró al ciudadano Guillermo Alcerro C., Conserje de la Sección Administrativa, dependiente de dicha Secretaría de Estado; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Reinaldo Avila Ortega quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 6 de abril, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por tratarse de un sueldo menor de L. 125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 79
Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 7 de abril en curso, el Acuerdo N° 73, emitido el 1° de julio de 1959, por medio del cual se nombró al ciudadano Juan Ramón Ponce Ponce, Jefe de la Sección Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social a quien se le acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Julio Pérez, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 8 de abril, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

CONTENIDO

Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos N° 76 al 87, inclusive.—Marzo y Abril de 1964.

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 145 al 176, inclusive.—Marzo de 1964

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 341 al 374, inclusive, Febrero de 1964.

AVISOS

Acuerdo N° 80
Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Oscar García Martínez Inspector Jefe de la Sección de Inspección de Yoro, dependiente de la Inspección General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 10 de abril del corriente mes, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 81
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Servicios Profesionales, suscrito entre la ciudadana Dilia Eleonora Cerrato, y el Procurador General de la República, con fecha 28 de febrero de 1964, por medio del cual conviene la primera: En prestar sus servicios como empleada extraordinaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con una asignación mensual de (L. 200.00) doscientos lempiras y no/100, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 82
Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 15 de abril en curso, el Acuerdo N° 98,

emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 29 de abril de 1957, por medio del cual se nombró al ciudadano Miguel Rafael Moncada A., Médico Auxiliar de la Sección Médico Consultiva, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados;

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Isidoro Acosta, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 16 de abril, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 83
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 15 del corriente mes, el Acuerdo N° 87, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 16 de julio de 1959, por medio del cual se nombró a la ciudadana Francisca Lagos Núñez, Administradora de la Guardería Infantil de Comayagüela, dependiente de la Sección de Protección General, de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Lastenia López de Zúñiga, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 16 del corriente mes de abril, con la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, únicamente por el mes en curso, en virtud de ser empleada en este mismo Ramo, como Maestra del Kindergarten de la Guardería Infantil de Tegucigalpa,

desde el 1° de marzo próximo anterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 84
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 15 de abril en curso, el Acuerdo N° 51, emitido a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, con fecha 28 de febrero de 1964, por medio del cual se nombró a la ciudadana Lastenia López de Zúñiga, Maestra de Kindergarten de la Guardería Infantil de Tegucigalpa, dependiente de la Sección de Protección General, de la Dirección General de Previsión Social, de dicha Secretaría de Estado, quien pasa a ocupar otro puesto en el mismo Ramo; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Digna Villafranca Moya, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 16 de abril, sin la deducción del 20% que establece el Artículo N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por tratarse de un sueldo menor de L. 125.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 85
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 31 de marzo próximo anterior, el Acuerdo N° 28, emitido el 31 de enero de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Flora Díaz Zelaya, Trabajadora Social, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Angela Hernández de Trejo, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de esta fecha, sin la deducción del 20% que establece el Ar-

Recursos Naturales

título N° 78, de las Disposiciones Generales de dicho Presupuesto, por haber sido empleada según Acuerdo de cancelación N° 630-64 del 9 de abril en curso, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 86

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

Vista la atenta invitación formulada por la Agency for International Development. (A. I. D.)

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Designar a los ciudadanos Adolfo León Gómez, Rolando Edgardo Soto y Rigoberto Merino Moncada, como Delegados del Gobierno de Honduras para que participen en el Seminario sobre el Papel de la Administración Laboral en los Programas de Desarrollo Económico-Social, patrocinado por la Agency for International Development (A. I. D.), y el Ministerio de Trabajo de Chile, cuyo Seminario, tendrá lugar en Santiago de Chile, del 19 de abril al 2 de mayo próximo; y,

2°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda las credenciales de estilo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder licencia con goce de sueldo a los ciudadanos Armando Echenique Santos, Inspector de Trabajo, según Acuerdo N° 74, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fechado el 21 de marzo de 1961, Luis Alonso Serrano, nombrado Inspector de Higiene en Acuerdo N° 57, emitido por dicho Ministerio con fecha 28 de diciembre de 1963, para que puedan ausentarse del trabajo y viajar a Bogotá, República de Colombia, para participar en un curso de adiestramiento de Relaciones Obrero Patronales, Organización de Empresas, etc., en el Instituto Latinoamericano de Comunicación de Masas, durante el periodo comprendido del 17 de abril en curso al 30 de agosto próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Nicolás Cruz Torres.

Acuerdo N° 145

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Nombrar al ciudadano J. Antonio Quiroz, Representante de Honduras a la VIII Reunión del Consejo Directivo del FIDA a celebrarse en la ciudad de México, el 23 de marzo del año en curso

2° Excitar al Ministro de Relaciones Exteriores para que extienda la Credencial correspondiente.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 146

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de marzo del año en curso, al ciudadano Rafael Ayala A., en la posición de Inspector de Pesca Marítima, correspondiente a Caza y Pesca de la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 03, en sustitución del ciudadano Orville Haylock.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 147

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo del año en curso, al ciudadano Victor Miguel Urquía Gutiérrez en la posición de asistente, en el Servicio de Aprovechamiento e Industrias, Administración y Conservación de los Bosques, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, en sustitución del ciudadano Rigoberto Contreras, quien pasa a desempeñar otro trabajo.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 148

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de marzo del año en curso, al ciudadano Amilcar Gallegos C., en el cargo de Guarda de la Guardería Forestal del Estado, Administración y Conservación de los Bosques, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales, en el Programa 1-02, Sub-Programa 02.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 149

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 11 de marzo del año en curso, al ciudadano Antonio Reyes Matute, en el cargo de Guarda de la Guardería Forestal del Estado, correspondiente a la Dirección General de Recursos

Naturales, Programa 1-02, Sub-Programa 02. Dicha cancelación la origina el incumplimiento de su deber.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 150

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 17 de marzo del año en curso, a la ciudadana Sagrario Mondragón de Galindo, Secretaria en la Oficina del Ministro, Programa 1-01, Sub-Programa 01, correspondiente a la Administración Central.

La nombrada devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado, durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 151

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Autorizar al Director General de Agricultura y Ganadería,

Acuerdo N° 175

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Modificar las Tarifas aprobadas en el Acuerdo N° 1 del 6 de Enero de 1964, las que se fijan de la siguiente forma:

T A R I F A S

BAÑO DE ASPERSION:	Ganado Mayor:	L 0.50	por Cabeza
	Ganado Menor:	0.12	" "
CARGA Y DESCARGA:	Ganado Mayor:	0.10	" "
	Ganado Menor:	0.08	" "
SERVICIOS DE CORRALES:	Ganado Mayor:	0.10	" "
	Ganado Menor:	0.10	" "
FUMIGACION DE CADA CAMION:		6.00	

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 176

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril del año en curso, al ciudadano Tomás Alvarez Banegas, en la posición de Conserje de la Administración y Conservación de los Bosques, correspondiente a la Dirección General de Recursos Natu-

rales, Programa 1-02, Sub-Programa 02, Renglón 4, en sustitución del ciudadano Terencio S. Pino, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Ing. Felipe Antonio Peraza, para que en nombre y representación de la Secretaría de Recursos Naturales, celebre con el señor Abraham Nassar Bonilla, un Contrato de Arrendamiento de la Estación Experimental de La Esperanza, Intibucá.

2°—Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 174

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero del año en curso, a la ciudadana Reyna Isabel Barahona, en el cargo de Dactilógrafa de la Oficialía Mayor, correspondiente a la Oficina del Ministro, del Programa 1-01, Sub-Programa 01.

La nombrada devengará el sueldo completo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber sido Mecanógrafa en la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación, en el cual laboró hasta el mes de enero.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Secretaría de Educación Pública*Concluye el Acuerdo N° 341***MUNICIPIO LA MASICA****Aldea San Juan Benque**

Directora Lorenza Cardoza
Sub-Directora Elba Rubenia Cruz

Aldea San Juan Pueblo

Directora Lucía Licona
Sub-Directora Mérida de Claudino
Profesora Auxiliar Dora Femelicia de Mejía
Profesora Auxiliar Alba M. Carías

Aldea San Antonio

Directora Ramona Morales
Sub-Directora Olinda Beteta

Aldea Tierra Firme

Directora Elvia de Antúnez
Sub-Directora Mérida de Castillo

Aldea El Naranjal

Directora Olivia de Rodríguez
Sub-Director José Ignacio Cardona

Aldea Soledad

Directora Vilma Flores
Sub-Directora Gregoria de Gutiérrez

Aldea Agua Fría

Directora Francisca García

Aldea El Oro

Directora Elba de Hércules
Sub-Directora Nidia Ulloa

Aldea Montenegro

Directora Simona de Reyes Vargas
Sub-Directora Gilma Olanda Paz

Aldea Flores De San Juan

Directora Lidia Hernández

Aldea El Desvío

Directora Cándida Francisca Rosales

Aldea Trípoli

Directora Vilma Narda Nájera

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**Aldea Santa Ana**

Director Hernán Marin Cruz
Sub-Director Efraín Matute Reyes
Profesor Auxiliar Martín Murillo Pacheco
Profesora Auxiliar Gladys López Tosta
Profesora Auxiliar Hilma Betancourt
Profesora Auxiliar María de Jesús Escobar
Profesor Auxiliar Luis Valladares

Aldea Las Camelias

Director Reinaldo Ortega
Sub-Directora Vilma Rodríguez Linares

Aldea Micelli

Directora Lucinda Contreras

Aldea Frisco Uno

Directora Estela Marina Garay
Sub-Directora Esther v. de Molina

Aldea Pagoales

Directora María Esther Banegass

Aldea Saladito

Director Ibis Rolando Canelas
Sub-Directora Hilda Mejía

Aldea Río Cuero

Directora Olga Marina Valle

MUNICIPIO DE TELA**Aldea Triunfo de la Cruz**

Director Lempira Maradiaga
Sub-Director Francisco Amador
Profesora Auxiliar Norberta Lambert
Profesora Auxiliar Estela Martínez
Profesora Auxiliar Mercedes Alberto
Profesora Auxiliar María Luisa Matute
Profesor Auxiliar M. Virgilio Speer
Profesora Auxiliar Justa Arzú de Caballero
Profesora Auxiliar Sofía Luque
Profesora Auxiliar Lidia de Castellano
Profesora Auxiliar Marina Isabel García

Aldea San Juan

Director Arnulfo Guillén
Sub-Director Edgardo Tinoco
Profesora Auxiliar Edith de Guillén
Profesora Auxiliar Haydeé E. Hernández
Profesora Auxiliar Mérida Rosa Jarquín
Profesor Auxiliar Gumercindo Cáliz
Profesor Auxiliar Ulises Oviedo
Profesora Auxiliar Betulia C. de Portillo

Aldea Santa Rosa del Norte

Director Ramón Galo
Sub-Director Carlos Cerrato
Profesora Auxiliar Carmen Zepeda
Profesora Auxiliar Amanda Martínez
Profesor Auxiliar José Orlando Castillo
Profesora Auxiliar Noemí Bueso
Profesora Auxiliar Sofía Rodríguez
Profesora Auxiliar María Lastenia Guerra
Profesora Auxiliar Ninfa Martínez

Aldea Kilómetro 13

Director Orlando Sarmiento
Sub-Directora Carolina G. de Mayorga
Profesor Auxiliar Luis Alonso Alemán
Profesora Auxiliar Aurora Zelaya
Profesor Auxiliar Constancio Ortez

Aldea La Fortuna

Director Ulises Portillo
Sub-Directora Teodora Ortez
Profesora Auxiliar Ramona A. de Benítez

Aldea Tornabé	Neptalí Altamirano Berta de Miranda Berta E. de Castillo Efraín Alvarado Virgilio García Marta M. de López	Aldea Planes de Arena	Raúl Ardón Alvarenga
Director		Director	
Sub-Directora		Aldea Los Patos	
Profesora Auxiliar		Directora	Rosario de Fernández
Profesor Auxiliar		Aldea El Zapote	
Profesor Auxiliar		Director	Carlos A. Martínez
Profesora Auxiliar		Aldea San José	
Aldea La Unión	Erlinda Díaz Fúnez Mercedes de García	Directora	Martha Gloria Chávez
Directora		Aldea Las Quebradas	
Sub-Directora		Director	Francisco Inestroza
Aldea Villafranca	Angela Luz Castillo Crescencia Villafranca	Sub-Directora	Norma Lidia Padilla
Directora		Aldea Toloa Adentro	
Sub-Directora		Directora	Rosa M. de Flores
Aldea Río Tinto	Juan Angel Matute Henry Centeno Reina Rodríguez	Sub-Directora	Elida R. de Guifarro
Director		Aldea Cangeliquita	
Sub-Director		Directora	Gertrudis Reyes
Profesora Auxiliar		Aldea Cangeliquita Arriba	
Aldea El Guano	Rolando Ventura Virginia Rosa Alas Elvia Sánchez	Director	Wilfredo Rodas
Director		Aldea El Jute	
Sub-Directora		Directora	Tesla B. de Gómez
Profesora Auxiliar		Aldea Procón	
Aldea Santiago	Carlota de Pino Emma Méndez Andrea Aguilar Lazo Olga M. de Ventura Sara Cabrera	Director	Félix Torres Tejeda
Directora		Aldea Metalías	
Sub-Directora		Directora	María Albertina Orellana
Profesora Auxiliar		Sub-Directora	María del Carmen Flores
Profesora Auxiliar		Aldea Meroas	
Aldea Laguna de Micos	Reinaldo Torres	Directora	Cándida de Arias
Director		Sub-Directora	Angela de Guerrero
Aldea La Tarralozza	Eva Cruz Alvarado Ondina de Alemán	Aldea La Yusa	
Directora		Directora	Josefina de Colindres
Sub-Directora		Aldea Hilan Creek	
Aldea La Esperanza	Nery Morazán Josefa Escobar Blanca E. Romero	Director	Pompilio Mejía
Directora		Sub-Director	Sabino Tinoco
Sub-Directora		Profesor Auxiliar	Mario Vivas Santo
Profesora Auxiliar		Profesora Auxiliar	Mircía R. de Vásquez
Aldea Lancetilla	Olga López de Pagoaga Armando Alvarenga	Aldea Seis y Medio	
Directora		Directora	Sonia Gladys Cruz
Sub-Director		Aldea Pajuiles	
Aldea Toloa Creek	Edelmira Castillo Dolores L. de Mendoza	Director	Milton Castillo
Directora		Sub-Directora	Marina Orellana
Sub-Directora		Aldea El Pozol	
Aldea Las Palmas	José Luis Mejía Ubaldo Castro Dora Recinos	Directora	Manuela de Rosa
Director		Aldea Quebrada de Arena	
Sub-Director		Director	Margarito R. Colón
Profesora Auxiliar			
Aldea Agua Blanca	Juan B. Díaz Blanca Luz Pineda		
Director			
Sub-Directora			
Aldea Agua Chiquita	Olga E. Villatoro Lidia Murillo		
Directora			
Sub-Directora			

Aldea Los Coces
 Directora Ernestina de Menjívar
 Aldea El Dorado
 Directora Wilfredo Cortés
 MUNICIPIO DE TELA
 Escuela "Lempira"
 Directora María Emildre Torres
 Escuela "Policarpo Bonilla"
 Director Heriberto Meza Cáceres
 Escuela "Antonio José Coello"
 Director Robilio Espinal Meza
 MUNICIPIO DE JUTIAPA
 Aldea Tomalá
 Directora Victorina E. de Rodríguez
 MUNICIPIO LA CEIBA
 Aldea El Perú
 Directora Albertina Rivera
 MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
 Aldea Francisco Morazán
 Directora Gladys M. Rosales

MUNICIPIO DE TELA
 Aldea Kilómetro 13
 Profesora Auxiliar Constanza Ortiz
 Aldea La Fortuna
 Directora Melba de Escobar
 Aldea Metalías
 Profesora Auxiliar María del Carmen Flores
 MUNICIPIO DE ESPARTA
 Aldea Colorado
 Director Tomás Kelly
 MUNICIPIO LA MASICA
 Aldea San Marcos
 Directora Lidia E. Madrid
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.
 OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 342
 Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1964.
 El Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:
 Nombrar al Profesor Jesús Milla Selva, Director de la Escuela Normal de Varones de esta ciudad, Representante del Gobierno de Honduras a la Reunión Regional de Trabajo que se llevará a cabo en la sede del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo (IIME). Ciudad Universitaria, durante la semana comprendida del 17 al 21 de febrero en curso en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 Enviar copia del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.
 OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 343
 Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1964.
 Vista para resolver la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el señor Jorge Donato González A., mayor de edad, casado, Director Técnico Textil y de este domicilio, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en su condición de bequista que fue del mismo por los años de 1954, 1955 y 1956, en que hizo estudios en la Escuela Técnico Textil Industrial, hoy Escuela de Artes Industriales. Acompaña a su solicitud los documentos que la ley exige.
 Resulta: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública con fecha 29 del mismo mes de enero antes citado, dictó auto mandando remitir la solicitud de mérito junto con los documentos acompañados, al Consejo Técnico de Educación para que éste emitiera el dictamen correspondiente.
 Resulta: Que el Consejo Técnico de Educación, en dictamen emitido con fecha 4 de febrero en curso, después de examinar la documentación

presentada por el peticionario y de hacer las consideraciones que estimó oportunas, fue de opinión porque se declare solvente con el Estado al señor Jorge Donato González A.
 Considerando: Que con la documentación presentada por el señor Jorge Donato González A., a esta Secretaría de Estado quedan plenamente acreditados los extremos que exigen el Artículo 224 del Código de Educación Pública y los Artículos 34 y 35 del Reglamento de Concesión de Becas y Pensiones; y que por consiguiente no hay inconveniente legal alguno para declarar al peticionario solvente con el Estado.
 Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:
 Declarar solvente con el Estado al señor Jorge Donato González A., en su condición de bequista que fue del mismo y por los años de estudio que realizó en la Escuela Técnico Textil Industrial, hoy Escuela de Artes Industriales, durante

1954, 1955 y 1956.—Comuníquese.
 OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.
 Acuerdo N° 344
 Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1964.
 El Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:
 Nombrar Miembros del Patronato Pro-Estadio Nacional, de esta ciudad capital, a las siguientes personas:
 Presidente, Mayor Juan Alberto Melgar.
 Vocal 1°, Ingeniero Vicente Williams Agasse
 Vocal 2°, señor Miguel Brooks.
 Vocal 3°, Ingeniero Rubén Callejas Valentine.
 Fiscal, P. M. Bernard Casanova.
 Secretario, señor Octavio José Zepeda.
 Tesorero, P. M. Pedro Díaz.—Comuníquese.
 OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 345
 Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.
 Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diecisiete de diciembre recién pasado, por la señora Isabel López de Zelaya, mayor de edad, casada, Profesora de Educación Media en Ciencias de la Educación y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", Escuela Normal de Señoritas e Instituto Central de esta ciudad capital por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán"; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición:
 Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación:
 Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en los centros de educación secundaria, nor-

<p>mal y superior del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.</p> <p>Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Declarar solvente con el Estado a la Profesora Isabel López de Zelaya, de las generaciones expresadas. Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.</p> <p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Acuerdo N° 345 Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, al Profesor Héctor Gálvez, Director del Coro Polifónico de la Escuela Nacional de Música, de esta ciudad capital.</p> <p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.</p> <p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p>Acuerdo N° 346 Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, los nombramientos de las Profesoras Erika Obando Reyes y Georgina Meléndez, de los cargos de Profesoras Auxiliares de la Escuela de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital. Nombramientos autorizados mediante Acuerdo N° 288 de fecha 31 de enero</p>	<p>del año en curso.—Comuníquese.</p> <p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p> <p>Acuerdo N° 347 Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las Profesoras Irma de Flores y Francisca de Cárcamo, Profesoras Auxiliares de la Escuela de Aplicación anexa a la Es-</p>	<p>Escuela Normal de Varones de esta ciudad capital.</p> <p>Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.</p> <p>Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p> <p>A QUIEN INTERESE: Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.</p>
---	--	---	---	---

Acuerdo N° 348
Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1964.

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, del departamento de Olancho, en la forma que sigue:

ESCUELAS URBANAS

MUNICIPIO DE JUTICALPA

Escuela "Manuel Bonilla"

Director	Guillermo Ayes M.
Sub-Director	José Espinal Meza
Profesora Auxiliar	Esperanza de Martínez
Profesora Auxiliar	Elia de Salgado
Profesora Auxiliar	Aracely Castellanos
Profesora Auxiliar	Amparo de Cerrato
Profesora Auxiliar	Felicitas Murillo
Profesor Auxiliar	Oscar Humberto Ayala
Profesora Auxiliar	Aminta de Cardona
Profesora Auxiliar	Erlinda Martínez
Profesor Auxiliar	Tulio Díaz
Profesora Auxiliar	Clara Luz Rojas
Profesora Auxiliar	Angelina Sarmiento
Profesora Auxiliar	Consuelo Aceituno
Profesora Auxiliar	Hilda Hernández
Profesora Auxiliar	Piedad de Munguía

Guía Técnica N° 9 "Rosa Gálvez de Palma"

Directora	Emilia de Cardona
Sub-Directora	Normandina Aguilar
Profesora Auxiliar	Liliam de Mazzony
Profesora Auxiliar	Lucila M. de Carías
Profesora Auxiliar	Gloria C. de Lobo
Profesora Auxiliar	Dulce María de Salgado
Profesora Auxiliar	Esther H. de Ramírez
Profesora Auxiliar	Blanca B. de Rojas

Profesora Auxiliar	Blanca H. de Osorio
Profesora Auxiliar	Esperanza Osorio
Profesora Auxiliar	Vilma de Cruz López
Profesora Auxiliar	María O. de Mazzony
Profesora Auxiliar	María Cristina Murillo
Profesora Auxiliar	Emma V. de Portillo

Escuela "Manuela Garay Cortés"

Directora	Josefina Z. de Romero
Sub-Directora	Ofelia S. de Zavala
Profesora Auxiliar	Zoila Rápalo de Ayala
Profesora Auxiliar	Rafaela Antonia Mejía
Profesora Auxiliar	Mary Elizabeth de Ayes
Profesora Auxiliar	Concepción Aguilar M.
Profesora Auxiliar	Melva M. de Hernández
Profesora Auxiliar	Diamantina Espinal M.
Profesora Auxiliar	Flora María González
Profesora Auxiliar	Melva Leticia Iriás

Escuela "San Juan Bosco"

Directora	Carmela Montes
Sub-Directora	Baetrix A. de Varela
Profesora Auxiliar	Luz Pagoada de Vásquez
Profesora Auxiliar	Margarita de González
Profesora Auxiliar	Blanca Rosa Mejía
Profesora Auxiliar	Linda Colemán
Profesora Auxiliar	Luz Esperanza de García

(CONTINUARA)

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Mar-

ca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número B.852.591, el 8 de

agosto de 1963, por un período de siete años, para distinguir: tabaco en rama y manufacturado; artículos para fumadores y fósforos; consistente en la palabra:

STRATHMUIR

y la cual se aplica a los envoltorios, envases, cajas y empa-

ques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el

clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PURSAN

para distinguir: un jarabe laxante; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ASMAFIN

para distinguir: tabletas para combatir el asma; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los

demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Financiera de Perfumería, S.A., una entidad comercial organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la Calle Aquilino de la Guardia N° 8, ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que acompaño, respetuosamente, comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

AMBUSH

(Emboscada), según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, perfumaría y artículos de tocador, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a las cajas, paquetes, envases que los contienen, por medio de impresiones, grabados en relieve, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la

compañía The Hoover Company, manufactureros, domiciliada en North Canton, Ohio, y organizada según las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Hoover" (Diseño).



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 8979 de 7 de septiembre, 1957, inscrito en la Oficina de Patentes de Nicaragua, Sección del Registro de Marcas de Fábrica, marca que ampara, distingue y protege especialmente limpiadores eléctricos de succión (aspiradores) y bolsas de filtro, planchas eléctricas, pulidores eléctricos de pisos, esencieros eléctricos (aparatos eléctricos para hacer café); mezcladores eléctricos de alimentos; motores eléctricos; tornos eléctricos dentales; aparatos eléctricos de banco para moler, pailas eléctricas para moler; lavadores eléctricos de pisos; tostadores eléctricos; máquinas eléctricas de coser; lavadores eléctricos de platos; la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos y a los productos que ampara o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 A. y 3 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en East Sixth Street, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, según

el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:



PROCTER & GAMBLE

Diseño de Luna y Estrellas, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones y detergentes sintéticos, en forma de jabón para uso doméstico en lavanderías e industrias, y materiales para fregar y pulir, jabones de tocador, jabones perfumados, suavizadores para telas, blanqueadores, desinfectantes, perfumes, preparaciones para el cuidado de los dientes, el cabello y otros artículos de tocador. Alimentos y sus ingredientes, incluyendo grasas y aceites comestibles y para cocinar, mezclas alimenticias preparadas y café, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a las cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 A. y 3 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

OLBA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No. 841 866, del 19 de noviembre de 1962, inscrita en la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege carne, pescado, aves, y de caza, extractos de carne; frutas en conserva, secas y cocidas, y vegetales; jaleas, conservas; huevos, leche y sus productos; aceites comestibles y grasas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el

comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 A. y 3 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Hoover Company, manufactureros, domiciliada en North Canton, Ohio y organizada según las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HOOVER

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 8416 de 24 de julio de 1956, inscrita en la Oficina de Patentes de Nicaragua, Sección de Registro de Marcas de Fábrica, marca que ampara, distingue y protege aparatos, máquinas y suplementos eléctricos, incluyendo limpiadores de succión, planchas, limpiadores de pisos, motores, recipientes para recoger basura, cafeteras y mezcladores de alimentos; tostadores, máquina de coser y lavaplatos, la que sin distinción de color, tamaño o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a sus envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 y 24 A. y 3 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S.W. Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 855.977, el 31 de octubre de 1963, por un período de siete años, para distinguir: tabaco manufacturado o no, y filtros para cigarrillos; consistente en la palabra:

ACTRON

y la cual se aplica a las cajetillas, envoltorios, envasas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Formfit International, S. A., corporación organizada bajo las leyes de la República de Panamá, domiciliada en 227 Foreshore Road, Hazley Park, Kingston, Jamaica, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Panamá, con el número 8.041, el 6 de diciembre de 1963, por un período de diez años, para distinguir: ropa interior para mujeres; consistente en la palabra: "Viva", escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

13 A. 64.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DESPERTAC

para distinguir: pastillas para controlar el sueño; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies) Inc., corporación del Estado de Delaware,

CONVOCATORIA

LA EMPACADORA DE CARNES DE CHOLUTECA, S. A. DE C. V.

Convoca a sus socios a Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 31 de agosto del corriente año, a las 7 1/2 p. m., y en las oficinas de la Empresa, para tratar de la:

Elección del Consejo de Administración.

En caso de falta del quórum necesario se celebrará el día siguiente de esta convocatoria en el mismo local y hora, con los miembros que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto, 1964.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

13 A. 64.

Aumento de Capital

El infrascrito, Secretario del Consejo de Administración del Banco de "El Ahorro Hondureño, S. A.", de conformidad con el Artículo 69 de las Disposiciones Generales y Transitorias en relación con el Artículo 243, ambos del Código de Comercio, al público hace saber: que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada por dicha Institución, con fecha seis de enero del presente año, se acordó: Aumentar el Capital de la Sociedad a Lps. 400.000.00.—Tegucigalpa, D. C., agosto de 1964.

BANCO DE EL AHORRO HONDUREÑO, S. A.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES, Secretario.

13 A. 64.

domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PALMOLIVE

para distinguir: desodorante para el cuerpo y otros artículos de tocador, en toda forma y presentación; y la cual se aplica a los envoltorios, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cussons (International) Limited, domiciliada en Kersal Vale Works, Moor

Lane, Kersal, Manchester, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 657.854, el 19 de abril de 1947, renovada por catorce años a contar del 19 de abril de 1954, para distinguir: perfumes, preparaciones para el tocador (no medicinales), preparaciones cosméticas, dentífricos y jabones; consistente en la palabra:

CUSSONS

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas, envases y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
13 A. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Saiv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Paeseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, BANCO CENTRAL DE HONDURAS,